1. OBJETO

Establecer los criterios de obligatoria observancia que deberán asumir todo el personal de colaboradores(as) e intervinientes del proceso, que por necesidad y disposición de **LA ALCALDIA DISTRITAL,** deban trasladarse de un lugar a otro y llevar a cabo sus labores y cumplir con los objetivos contractuales de la organización.

2. ALCANCE

Las condiciones y situaciones de seguridad vial que se pueden encontrar en las diferentes vías de las regiones, ciudades o lugares donde se desarrollarán las actividades misionales propias de la **ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.**

Es necesario que los colaboradores identifiquen los factores y actores generadores de riesgo presentes en los desplazamientos y así mismo deben ser conscientes de la necesidad de proteger su integridad física y personal, y de la responsabilidad de interiorizar los principios generales del autocuidado y de la autoprotección.

Por lo anterior, el alcance de este documento es transversal para todo el personal (funcionario público, oficial, CPS) de la **ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA** y tiene un carácter y contenido de obligatorio cumplimiento

Notas Aclaratorias:

Es importante recordar, que las disposiciones contenidas en los protocolos, procesos, procedimientos, instructivos, manuales o cualquier anexo que se genere dentro de los Planes Estratégicos de Seguridad, buscarán hacer un llamado a la prevención de situaciones de orden genérico y no particular, y que pretenden a través de las recomendaciones allí presentadas, minimizar los riesgos asociados al Riesgo Público durante sus desplazamientos. De lo anterior se deduce que, si bien es un documento de obligatoria observancia, es responsabilidad de cada colaborador, asumir su actitud de autoprotección y autocuidado. Es decir que se presentan son recomendaciones y sugerencias, y éstas no constituyen una garantía de la no ocurrencia de situaciones de riesgo o de

la no materialización de situaciones no previstas en el cuerpo de sus contenidos, así como tampoco prevé todas las situaciones de Riesgo Público que se puedan presentar durante los desplazamientos y desarrollo de su actividad. Sin embargo, tienen como finalidad crear una cultura de seguridad y fortalecer las capacidades de autoprotección de los colaboradores.

3. RESPONSABLES

- Alcalde
- Secretario de talento humano
- Área SST
- Secretarios de despacho
- Comité Plan Estratégico de Seguridad Vial
- Coordinador parque automotor o capataz de maquinaria
- Personal con cargo de conductor
- Todo colaborador que realice desplazamientos vía terrestre

4. PROCEDIMIENTO

4.1 Definición de la Actividad:

Se tiene como desplazamiento, la actividad desarrollada por una persona de trasladarse de un lugar a otro. Para efectos del SG-SST, la actividad desarrollada por los trabajadores aún fuera del lugar y horas de trabajo con ocasión a una orden del empleador.

4.2 Definiciones Generales

- **Autoprotección:** Conjunto de medidas de seguridad que cada persona puede adoptar de manera individual para enfrentar los riesgos.

- **Desplazamiento**: Actividad desarrollada por una persona de trasladarse de un lugar a otro. Para efectos del SG-SST, las actividades desarrolladas por los trabajadores, aún fuera del lugar y horas de trabajo con ocasión a una orden del empleador.

- **Líder de Mantenimiento:** Persona designada o encargada de la ejecución procedimental de las actividades previstas contractualmente.

- **Medidas de Control:** Actividades que pueden aplicarse para prevenir o eliminar un peligro.

- **Prevención:** Medida o disposición que se toma de manera anticipada para evitar que suceda una cosa considerada negativa

- **Riesgo:** Probabilidad de que se materialice una situación.

- **Riesgo Público**: Probabilidad de ser víctima de un acto o situación de origen antrópico (causada por el hombre) de contenido violento, y cuya materialización cause un daño, lesión o muerte.

- **Seguridad:** Estado mental de bienestar y tranquilidad.

- **Colaborador:** Trabajador, contratista, trabajador en misión o cualquier persona que intervenga en la operación**.**

- **Trabajo de Campo**: Todo trabajo que se desarrolle fuera o dentro de las cabeceras municipales e instalaciones con ocasión y orden a una actividad propia de la organización y por orden de la misma.

4.3 Tipología y Caracterización de los Riesgos Durante Desplazamientos:

- Secuestro simple, secuestro extorsivo y extorsión – Retenciones.

- Atracos/asaltos, Robo/Hurto de equipos o al personal – Actos violentos.

- Terrorismo (bombas, minas antipersonales, Fuego Cruzado).

- Asonadas, Huelgas, Paros, Manifestaciones y Disturbios Públicos.

- Acciones de contenido sexual – acto sexual abusivo o acceso carnal violento.

- Lesiones o daños por situaciones involuntarias (riñas públicas, accidentes viales en modalidad de culpa o dolo cuyas consecuencias activen el riesgo público - seguridad en la vía).

- Sinestros viales.

4.4 Causas Generadoras:

- Grupos al margen de la ley
- Grupos Armados Organizados
- Delincuencia Común
- Disturbios o manifestaciones Sociales y Comunidades
- Seguridad Vial

4.5 Responsabilidades Generales

4.5.1 SECRETARIA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCADIA DISTRITAL

- Aprobar el contenido del presente Protocolo y asegurar la divulgación y apropiación, para todos los colaboradores de la organización.

4.5.2 SECRETARIO DE DESPACHO

- Conocer de todas las actividades, cronogramas, riesgos y logística necesaria para el desarrollo de las actividades de los colaboradores en el respectivo desplazamiento.
- Conocer de la caracterización de la población designada para los desplazamientos en misión.
- Disponer de los recursos necesarios para el cumplimiento de la seguridad en los desplazamientos.

4.5.3 AREA SST

- Realizar seguimiento anual al cumplimiento del presente Protocolo o cada vez que se amerite, según necesidades propias del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Plan estratégico de Seguridad Vial (PESV), a través de la verificación de la aplicación de los formatos establecidos por las diferentes dependencias y demás herramientas que considere necesarias para su revisión.

- Cumplir y garantizar los lineamientos establecidos en este Protocolo, y coordinar lo relativo a su competencia.

- Coordinar y desarrollar las actividades de capacitación y sensibilización en prevención del Riesgo Público y riesgo vial que se requieran.

- Actualizar el Protocolo de Prevención del Riesgo Público de la ALCALDIA DISTRITAL.

- Participar y facilitar el acceso y la participación de los colaboradores en todas las actividades en prevención del Riesgo Público y riesgo vial y demás que se requieran, según necesidades propias de la labor.

- Cumplir y hacer cumplir todo lo dispuesto en el presente Protocolo de Desplazamientos en lo referente a su competencia y obligaciones.

- Llevar una estadística de Incidentes y accidentes ocurridos durante los desplazamientos.

- Activar el Comité de Crisis en caso de ser necesario.

- Deberá tener un directorio actualizado de todo el personal que participe en los desplazamientos de la ALCALDIA DISTRITAL. Dicho directorio deberá contenerla información básica del personal que ejecute estas actividades. Deberá tener como mínimo, los siguientes datos: Nombre y Apellidos del personal, número de documento de identificación, EPS al que se encuentra afiliado, ARL a la que se encuentra afiliado, Tipo de Sangre, Nombre y Número de una persona de contacto personal.

- Señalar el listado de equipos, que se deben adquirir u optar, en cuanto a las medidas de protección, dependiendo del nivel del cargo a desplazar.

- Verificación con el área de talento humano del cumplimiento de las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social, de los empleados y contratistas a realizar un desplazamiento en cumplimiento de una función o instrucción.

- Validación de las actividades a ejecutar, en tiempo, modo y lugar.

4.5.4 COORDINADOR PARQUE AUTOMOTOR:

- Realizar un documento o formato llamado planeación de viaje.
- Este documento consiste en darle a conocer el estado de la vía al conductor, informar la posibles restricciones, planear las horas de viaje, el intervalo de descanso dentro del mismo viaje y las horas autorizadas para transitar por la vía.
- También parque automotor dará un VoBo del vehículo teniendo como base el ultimo mantenimiento del mismo.
- De no contar con contrato vigente de mantenimiento, el vehículo deberá pasar por una revisión del grupo de reparación de mantenimiento de la Secretaria de Infraestructura que avale el buen funcionamiento del mismo para realizar el viaje.
- También es de carácter obligatorio tener el preoperacional del vehículo al día.

4.5.5 Colaboradores de la ALCALDIA DISTRITAL.

- Dar estricto cumplimiento a los lineamientos establecidos en este Protocolo y sus anexos.

- Procurar el cuidado integral de su salud y coadyuvar en el fortalecimiento de la cultura de la seguridad, la autoprotección y el autocuidado en la organización.

- Analizar las situaciones de peligro, las fuentes de riesgo vial y todo el escenario que pueda representar una eventualidad o generar daño, lesión o muerte.

- Informar oportunamente al área de seguridad y salud en el trabajo, coordinador PESV, coordinador del parque automotor capataz de maquinaria o quien corresponda acerca la materialización de algún riesgo vial.

- Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo y prevención de Riesgo Vial.

- Participar activamente en la evaluación de las actividades en prevención del Riesgo vial, a las cuales asista.

- Utilizar los elementos de protección personal (EPP) acorde a la actividad a desarrollar.

- Leer, entender y suscribir completamente los formatos establecidos para cada una de las actividades derivadas del desplazamiento, en los tiempos dados en cada tarea.

- Reportar los riesgos evidenciados y/o identificados en ejecución de un desplazamiento al área de seguridad y salud en el trabajo, coordinador PESV, coordinador parque automotor o capataz maquinaria, a fin de tomar las medidas necesarias para su mitigación.

- Acatar todas y cada una de las recomendaciones transmitidas a través de los documentos o charlas informativas de seguridad vial.

- Reportar los incidentes y accidentes (de ser posible) de manera inmediata.

4.6 Condiciones Generales

La cultura en la seguridad, la autoprotección, autocuidado y buenas prácticas en seguridad, se tendrán como principios rectores dentro del presente Procedimiento y sus Anexos, por lo cual el éxito de este Procedimiento, está en la responsabilidad de que todos los intervinientes en las actividades desarrolladas por los colaboradores de **la ALCALDIA DISTRITAL** se comprometan con la seguridad, el autocuidado y la autoprotección, y tener siempre presente y de manera permanente, el conocimiento para poner en práctica las medidas que son enunciadas en los formatos y anexos, y recordar que el riesgo siempre estará presente y que la importancia es actuar acorde a la situación del momento.

Los principios antes mencionados, necesariamente deberán ser transverzalizados a toda la empresa, para así convertirse en uno de los esquemas de mayor y alta importancia dentro del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) y el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

La lectura y aplicación del presente Procedimiento, debe hacerse desde una perspectiva integradora de las demás recomendaciones y orientaciones impartidas a través del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Estratégico de Seguridad Vial, y demás orientaciones que sean de aplicación transversal a todos los procesos.

5. REFERENCIAS

- Guía Técnica Colombiana GTC 45
- Norma Técnica Colombiana NTC ISO 31000 – Gestión del Riesgo
- Ley 1562 de 2012, Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- Decreto 1072 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Resolución 40595 de 2022, Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones

Adjuntos

- Protocolo Desplazamiento
- Minuta de Desplazamiento Seguro
- Solicitud Desplazamientos Críticos Vía Terrestre.